ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1671

(12 DIC 2018)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía ***IDARTES-SA-PMC-034-2018"***

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 003 del 2 de enero de 2018, Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera, **LILIANA VALENCIA MEJIA** en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada IDARTES-SA-PMC-034-2018 para: ***"Contratar el acondicionamiento acústico para las salas de cine 2, 3 y 4, sala multifuncional, sala de sonido y remasterización, y taller de la imagen de la Cinemateca de Bogotá acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes".***

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección **IDARTES-SA-PMC-034-2018** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 9 de noviembre de 2018.

Que el día 21 de noviembre de 2018, el IDARTES profirió la resolución N° 1555 de 2018 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES- SA-PMC-034-2018**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 04 de diciembre de 2018 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo la oferta del siguiente proponte:

1. **ARQUITORIUM S.A.S.** representado legalmente por **JUAN PABLO ROZO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.425 de Bogotá D.C., por la suma de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1671

(12 DIC 2018)

DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($274.558.089).

Que el día 05 de diciembre de 2018, se emitió el informe de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el que se determinó lo siguiente:

	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
PROPONENTE	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
ARQUITORIUM SAS		X	X			X

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 05 de diciembre de 2018 y el día 10 de diciembre de 2018.

Que, al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes del proceso de selección, no se presentaron observaciones por parte de los proponentes interesados en el mismo.

Que, de conformidad con las subsanaciones allegadas por el proponente interesado en el proceso de la referencia dentro de los términos perentorios y preclusivos establecidos en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica y económica de las propuestas habilitadas en el presente trámite, lo siguiente:

	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES FINANCIEROS		HABILITANTES TECNICOS	
PROPONENTE	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO
ARQUITORIUM SAS	X		X		X	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía el cual tiene por objeto: Contratar el acondicionamiento acústico para las salas de cine 2, 3 y 4, sala multifuncional, sala de sonido y remasterización, y taller de la imagen de la Cinemateca de Bogotá acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Distrital de las Artes, al proponente **ARQUITORIUM S.A.S**, representado legalmente por **JUAN PABLO ROZO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.425 de Bogotá D.C., por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($274.558.089) INCLUIDO IVA,** impuestos, tasas,

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1671

(12 DIC 2018)

contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3084	3-3-1-15-02-17-1010-139	Construcción y sostenimiento de la infraestructura para las Artes	**$295.223.752**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 12 DIC 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Julieth Susana Pineda Martinez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera
Proyecto:	Juliana Mendoza Vásquez – Profesional Universitario – OAJ
	Ferner Albeiro Rubio Diaz – Profesional Especializado – OAJ
	Diego Beltrán Hernández – Contratista – OAJ

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS